



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
FUNDACION MUJER SIGLO XXI.**

CERTIFICA QUE:

1. La **Fundación Mujer Siglo XXI** con NIT 823.001.710 - 1 es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a Vigilancia por la gobernación e inscrita en cámara de comercio de Sincelejo el día 4 de septiembre de 1.998 bajo el número 500919 del libro I del registro de libro sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la **Fundación Mujer Siglo XXI** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad General Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la cámara de comercio ; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la asociación.
3. Que durante el año gravable 2022 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 parágrafos 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera Certificamos:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
 - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto tributario Actividad 1 Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:
 - Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia.
 - Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media.
 - Educación superior en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
 - Educación para el trabajo y desarrollo humano.



FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER

NIT. 823001710-1

Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia. Tal como lo describe el artículo 1 del presente estatuto, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

C) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2022 fue presentada oportunamente el día 11 de ABRIL del 2023. Numero de formulario 1117601450000.

Esta certificación se expide a los 21 días del mes de Junio del 2023 con destino a la Dirección de Impuesto y Aduana Nacionales


MIRYAM BELTRAN ZUCCARDI
C.C N° 33.169.084
Representante legal


DUPERLY BARRIOS NAVARRO
C.C No 64.891.380
Revisor Fiscal

Elaborado: Licaya